



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 5634-HCD-2021; y
Expediente N° 4011-0018489-MB-
2021//5665-HCD-2021 –
DESPACHO N° 19 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° 5634-HCD-2021; Ref. a: Declarar de Interés Municipal la Protección y Conservación de la Reserva Biosfera Pereyra Iraola por su Patrimonio Cultural, Histórico y Ambiental y el Expediente N° 4011-0018489-MB-2021//5665-HCD- 2021, Referente a: Proyecto de Resolución para que el Parque Pereyra Iraola sea Declarado de Interés Municipal en el Partido de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que junto a los Bosques de Ezeiza, al Oeste; y Campo de Mayo, al Norte, se erigen como las tres grandes reservas verdes del Conurbano Bonaerense y su rol es fundamental en el equilibrio de esa gigantesca masa construida, que sigue incrementándose en superficie y densidad;

Que el Parque Pereyra Iraola fue creado en el año 1949 mediante expropiación por ser "La riqueza Forestal de más alto valor de la zona del Gran Buenos Aires cuya posible desaparición, a raíz de subdivisiones ocasionaría un desequilibrio climático que redundaría en serios perjuicios para las pequeñas explotaciones agrícolas de la zona";

Que durante el discurso inaugural del entonces Gobernador Víctor Mercantece dijo "...Si en alguna parte del País era necesario crear estos centros de distracción popular...Era precisamente en las proximidades del Gran Buenos Aires, donde el hacinamiento de la vivienda llega al máximo y faltaban casi en absoluto lugares de turismo asequibles";

Que de modo inicial quedaron plasmados los objetivos de la expropiación: con el fundamento de salvar el tesoro forestal y artístico estratégicamente situado en Buenos Aires y La Plata, a la vez que realizar una vasta obra Cultural, Social, Científica, y Turística";

Que al día de hoy, paradójicamente, en tanto la conurbación metropolitana se expandió exponencialmente y alberga más de 15 millones de habitantes, el Parque sufre un proceso de degradación permanente;

Que al Parque acuden diariamente miles de personas en busca de un espacio verde de calidad para la recreación y el desarrollo de Actividades deportivas en disfrute de la naturaleza, y que los fines de semana la afluencia al parque supera las 10.000 personas;

Que el Parque representa un hito ambiental y cultural para la comunidad de Berazategui y su cuidado y puesta en valor es objeto de numerosas organizaciones sociales que conforman la Asamblea Pereyra Iraola, el Instituto para la Defensa del Parque Pereyra Iraola, el área de trabajo Parque Pereyra Iraola de Berazategui 2050 y demás Organizaciones locales en defensa del Parque;

Que mediante Resolución conjunta N° 1 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Agrario, el Ministerio de Seguridad y el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se establece la creación del Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola;

Que el Municipio de Berazategui ha sido convocado a participar de la Comisión Asesora de Participación Municipal, la cual tiene un carácter consultivo no vinculante, y a tal efecto designó un representante;

Que el Municipio estaría dispuesto a considerar la creación mediante Ordenanza, de una zona de transición y una de amortiguación de la Reserva de la Biosfera, en la medida que la OPDS o el comité de Gestión se lo solicite y le indiquen las características y pautas de las mismas;

Que el Municipio de Berazategui se encuentra fuertemente comprometido con la gestión del Parque acompañando en la recolección de residuos, el acompañamiento a los productores rurales, entre otras;



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 5634-HCD-2021 y 4011-0018489-MB-2021//5665-HCD-2021

Que resulta necesario profundizar estas acciones y acompañar al Comité de Gestión del Parque en lo que esté al alcance del Municipio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6071

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal a la Reserva de Biosfera Parque Pereyra Iraola.-

ARTÍCULO 2°: ENVIESE copia a la Asamblea del Parque Pereyra Iraola, al Instituto para la Defensa del Parque Pereyra Iraola, a la ONG Histórica – ONG ECO House - Movimiento Ambiental Zona Verde Azul, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y al representante Municipal en la Comisión Asesora de Participación Municipal.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Octubre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
21/10/2021